

Transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y O. P., hasta por la suma de S/. 203,390.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Doscientos Tres Mil Trescientos Noventa Soles Oro (S/. 203,390.00):

Sub-Pliego I — Despacho Ministerial.

Programa I — Despacho Ministerial.

Asignación 1.

De la Partida N° 1.1.3,	S/. 80,000.00
„ „ „ „ 2.9.1,	„ 60,000.00
„ „ „ „ 2.1.1,	„ 50,000.00

A la Partida N° 1.2.3,	„ 10,000.00
„ „ „ „ 1.2.9,	„ 150,000.00
„ „ „ „ 2.1.2,	„ 5,000.00
„ „ „ „ 2.4.7,	„ 15,000.00
„ „ „ „ 2.4.11,	„ 5,000.00
„ „ „ „ 2.4.13,	„ 5,000.00

Sub-Pliego II — Coordinación Económica y Financiera.

Asignación 2.

De la Partida N° 1.2.4,	S/. 8,000.00	
A la Partida N° 1.3.9,		S/. 8,000.00
Sub-Pliego VII — Industrias y Electricidad.		

Programa III — Fomento de la Electricidad.

Sub-Programa 3 — Obras Eléctricas.

Asignación 31.

De la Partida N° 2.4.6,	S/. 5,390.00	
A la Partida N° 4.2.5,		S/. 5,390.00
TOTALES.	S/. 203,390.00	S/. 203,390.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS E. MELGAR LOPEZ, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Sandro Mariátegui Chiappe.